



00320

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

ACTA DE PRÓRROGA

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad Artigas, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y;

La ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA VINCULARTE, con domicilio en calle Lamadrid N° 7253, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidenta, Claudia Ofelia Amante D.N.I. N° 18.413.590, por su Secretaria, Gladis Noemi Dovis D.N.I. N° 16.948.458, y por su Tesorero Fabian Martin Zurbriggen D.N.I. N° 22.511.976, en adelante " LA ASOCIACIÓN"; y en su conjunto "LAS PARTES":

EXPONEN

Que fecha 10.06.2022 LAS PARTES celebraron Convenio de Colaboración, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00220/2022, el cual fue prorrogado por Decreto D.M.M. N° 00082/2023 de fecha 13.02.2023.

Que LAS PARTES tiene voluntad de continuar trabajando de forma conjunta en el abordaje de situaciones de mujeres y personas transgénero que se encuentren atravesando diferentes vulneraciones tales como, violencia y discriminación por razones de género y/o se hallen en situación de calle.

Por ello reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES convienen prorrogar el Convenio de Colaboración, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00220/2022, prorrogado por Decreto D.M.M. 00082/2023 desde su vencimiento y hasta el 31 de enero de 2024 inclusive.-----

SEGUNDA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte para fortalecimiento institucional por la suma total de pesos dos millones ochenta mil (\$2.080.000,00), que se hará efectiva en un (1) pago de pesos quinientos veinte mil (\$520.000,00) y seis (6) pagos de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000,00), mensuales y consecutivos. La acreditación mencionada se deberá realizar a la cuenta corriente N° 502-112843/09 perteneciente al Banco Santa Fe sucursal N° 502 C.B.U. N° 3300502515020112843094, cuyos datos son aportados por LA ASOCIACIÓN en carácter de Declaración Jurada.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a la cláusula Tercera punto 1 del Convenio de Colaboración (Decreto D.M.M. N° 00220/2022), el inciso que reza: "h) LA ASOCIACIÓN se compromete a presentar un informe al finalizar el presente Convenio, el mismo deberá contener detalles sobre la modalidad y ejecución del presente, referente al abordaje de situaciones, actividades, talleres, capacitaciones y toda otra actividad que se

desarrolle en el marco del presente. Todo ello sin perjuicio del deber de reserva y confidencialidad que debe guardarse."-----

CUARTA: En todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pactado en el Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00220/2022. -----

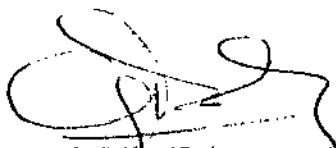
En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de Julio de 2023



Claudia Ofelia Amente
Presidente
Asoc. Civil con Personería Jurídica Vinculante



Lic. Raúl Emilio Jator
Intendente
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



Gladis Noemi Davis
Secretaria
Asoc. Civil con Personería Jurídica Vinculante



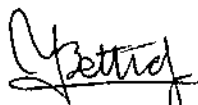
María Soledad Arizaga
Secretaria de Políticas de Ciudad y Acción Social
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



Fabián Martín Zurbriggen
Tesorero
Asoc. Civil con Personería Jurídica Vinculante



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación